

Seguro de Explotaciones de Caqui. 47º Plan.

LÍNEA 311

Periodo de Suscripción	INDICE Periodo de Garantías	Otras Fechas
------------------------	--------------------------------	--------------

Periodo de suscripción

MÓDULO	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1, 2 y P	Alacant/Alicante, Castelló/Castellón, Huelva y València/Valencia	15/01/2026	20/02/2026
	Resto del ámbito de aplicación	15/01/2026	30/04/2026
C1, C2 y CP	Todo el ámbito de aplicación	15/06/2026	15/08/2026

Periodo de garantías

GARANTÍA	RIESGO		PERIODO DE GARANTÍAS	
			INICIO (1)	FINAL
Producción en Plantación	Pedrisco y Helada		15 de febrero	Elegible, entre las fechas indicadas en el siguiente cuadro de final de garantías.
	Riesgos excepcionales	Lluvia persistente	15 de junio	
		Viento	1 de septiembre	
		Resto de riesgos excepcionales	15 de febrero	
	Resto adversidades climáticas		1 de julio	
Plantación	Todos		Toma de efecto y nunca antes de la implantación (arraigue) en la parcela.	12 meses
Instalaciones	Todos		Toma de efecto	12 meses

(1) Las fechas especificadas corresponden al año de inicio de suscripción del seguro.

LÍNEA 311

Final de garantías

ÁMBITO			FECHA FINAL DE GARANTÍAS			
PROVINCIA	COMARCAS	TÉRMINOS MUNICIPALES	31-10	15-12	31-12	15-01
Valencia/València	Ribera del Xúquery y L'Horta de València	Todos los términos				
	La Foia de Bunyol/La Hoya de Buñol	Alfarp, Catadau, Llombay, Montserrat, Montroy y Real de Montroy.	X	X	X	X
	La Costera	L'Enova, Manuel, Rafelguaraf				
Resto de ámbito			X	X	X	-

Todas las fechas especificadas de final de garantías, corresponden al año de inicio de suscripción del seguro, excepto el 15-01 que corresponde al año posterior a dicho inicio.

Los finales de garantías de 31-12 y 15-01, únicamente se podrán elegir en las parcelas que reciban los tratamientos oportunos de ácido giberélico. Además, y para las parcelas que eligen el final de garantía 15-01, deben declarar los siniestros ocurridos en la primera quincena de enero a lo más tardar en 72 horas desde su ocurrencia.

Las parcelas que hayan elegido final de garantías de 15-12, 31-12 ó 15-01, y no hayan declarado siniestro, podrán solicitar:

- Con fecha límite el 20 de octubre, modificación del final de garantías pudiendo elegir el final de garantías del 31 de octubre.
- Con fecha límite de 30 de noviembre, modificación del final de garantías pudiendo elegir una de estas fechas: 15-12, 31-12 ó 15-01.

En ambos casos se procederá a regularizar el recibo de prima.

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

LÍNEA 311

PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:
 - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.
- En las declaraciones del seguro complementario.

MODIFICACIONES Y REDUCCIONES DE CAPITAL

El valor de la producción asegurado en cada parcela se actualizará tras las modificaciones previstas a continuación:

Tipo de modificación	Módulo	Seguro	Plazo límite de comunicación a AGROSEGURO	Regularización de Prima
Modificación: alta de parcelas (1)	Todos	Complementario	Final de suscripción	-
Reducción de capital: tipo I (2)	Todos	Principal	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% todos los riesgos
Reducción de capital: tipo II (3)	Todos	Principal	Hasta 25 febrero	100% todos los riesgos
Reducción de capital: tipo III (4)	Todos	Principal	Hasta 15 de julio	60% todos los riesgos, excepto helada en fruto que es el 100% y helada en brote que no se aplica extorno

LÍNEA 311

MODIFICACIONES Y REDUCCIONES DE CAPITAL

- (1) Para las declaraciones de seguro, con un capital asegurado en el seguro principal superior a los 300.000€, se admitirá la declaración de seguro complementario sin incorporar todas las parcelas, y posteriormente, con la fecha límite del final de suscripción, se permitirá efectuar una modificación semanal, incorporando el resto de parcelas. La fecha de entrada en vigor de estas parcelas será la de su incorporación a la declaración del seguro complementario.
- (2) Se podrá solicitar cuando la producción inicialmente asegurada se vea mermada por causas o riesgos ocurridos durante el período de carencia.
- (3) Se podrá solicitar cuando la producción inicialmente asegurada se vea mermada por causas o riesgos ocurridos hasta el 15 de febrero.
- (4) Se podrá solicitar cuando la producción inicialmente asegurada se vea mermada por causas o riesgos distintos a los cubiertos ocurridos hasta el 15 de julio

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.